

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

NUM.  
10.277

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios los extraordinarios, excepto los que contengan las listas y rectificaciones que podrán adquirir con un 25 por 100 de recargo sobre el precio de venta. Por suscripción al mes 3 pesetas. Por un número suelto 0'75. Anuncios para suscriptores, palabra 0'03. Para los que no lo son 0'05.

## BIENIO CIVIL

### Espectáculos

Excmo. Sr. Director General de Gobierno comunica telegráficamente a los señores propietarios de las siguientes películas: El diablo. = Tierra madre. = En la vida. = La Vally. = Petatroc. = Gatos enamorados. = El diablo. = Casa Riesgo Film. = Neozofricanas. = A lo Paris. = La vida. = Charlie Chaplin, Casa de la gran atracción, Casa Erasmus. = La tuve en mis brazos. = Paris Mediterráneo, Casa E. Julio Cesar. = Carceleras, Caserío de Diana. Se publica en este periódico para conocimiento de los señores propietarios de las Empresas Cinematográficas y de quienes pueda interesar. 19 de octubre de 1932.

El Gobernador,  
JUAN MANENT

## CONTENIDO DE LA GACETA

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DECRETO

Los Ayuntamientos de los Municipios que en el régimen común vienen sujetos a la obligación de contribuir en la parte del repartimiento general que utiliza para nutrir sus presupuestos ordinarios las Compañías encargadas de la explotación y recaudación de los impuestos del Estado en forma de Monopolio, y que son meramente administradoras de las respectivas rentas por el Estado, o sea a beneficio y, según los correspondientes convenios, se hallan exentas del pago de contribución sobre las Utilidades de explotación mobiliaria, tarifa 3.ª, y subrogación de los derechos del Estado mismo. Expresado repartimiento general es el que resulta de la exacción de los que constituyen el repartimiento municipal, que autoriza el artículo k) del artículo 380 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, derogado por decreto del Gobierno provisional de la República de 16 de octubre de 1931, convalidado a su vez por la Ley de 15 de septiembre siguiente. En lo que respecta a la parte del repartimiento, comprensiva de los impuestos, de los rendimientos obtenidos en el Municipio por personas jurídicas, se declara siempre exento de la obligación de contribuir el Estado español, con arreglo al terminante precepto del apartado 1.º del artículo 472 de aquel Estatuto. Tanto, si las Compañías de que se trata actúan por cuenta del Estado, como si actúan en sus derechos, según antes se indicó, es indudable que se encuentran comprendidas en la aludida exención determinada para aquél. Con el fin de evitar reclamaciones y dudas suscitadas en las Oficinas provinciales de Hacienda, conviene dictar

una disposición de carácter general interpretativa de los mencionados preceptos.

Por tales consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del Sr. Ministro de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declaran comprendidas en la exención para el Estado de la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento general que utilizan los Ayuntamientos, exención determinada en el apartado a) del artículo 472 del Estatuto municipal, a las Compañías encargadas de la administración y recaudación de los impuestos del Estado en forma de Monopolio.

Dado en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos treinta y dos.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres  
El Ministro de Hacienda.  
Jaime Carner Romeu.

(Gaceta 16 octubre de 1932)

### MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: El Decreto de 8 de septiembre de 1932, que regula la producción y venta de vinos y productos derivados, en su artículo 89 preceptúa la constitución, en cada una de las provincias, de una Junta Vitivinícola que ha de entender en todo lo relacionado con el cumplimiento del citado Decreto en la zona de su actuación.

Y en su virtud, Este Ministerio ha dispuesto lo que sigue:

1.º En el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en la Gaceta de Madrid, se constituirá en cada una de las provincias de la República Española una Junta Vitivinícola provincial, presidida por el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico y de la que formen parte:

a) Cuatro Vocales representantes de los veticultores, designados por la entidad regional reconocida oficialmente entre los Sindicatos o Asociaciones de Veticultores con existencia legal en la provincia, o falta de organización regional, por estos directamente, o en último término por la Cámara oficial Agrícola.

b) Un Vocal representante designado por los Sindicatos oficiales de Criadores-exportadores de vino, o en defecto de éstos, por la Cámara oficial de Comercio de la provincia.

c) Dos Vocales representantes designados por los Sindicatos o Asociaciones oficiales de Vinicultores, o, en su defecto, por la Cámara oficial de Comercio.

d) Un Vocal representante elegido por los Sindicatos oficiales de Fabricantes exportadores de Aguardientes compuestos y Licores, o, en su defecto, por la Cámara Oficial y de Comercio.

e) Actuará de Secretario un Ayudante del Servicio Agronómico provincial.

Para la constitución de esta Junta, su presidente la convocará dentro del plazo antes señalado.

2.º En el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Orden en la Gaceta de Madrid, las entidades enume-

radas en el apartado anterior, procederán a designar a sus representantes, dando cuenta de estas designaciones al Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico provincial, el cual, inmediatamente lo pondrá en conocimiento de la Dirección general de Agricultura.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid a 15 de octubre de 1932.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Agricultura.

(Gaceta 17 octubre de 1932)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Junta Calificadora de aspirantes de destinos públicos

En cumplimiento a la Ley de 11 de marzo último (Gaceta número 73), se formula la propuesta provisional que a continuación se expresa, correspondiente al mes de febrero del año en curso de los destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Ayuntamientos y Cabildos, cuyos destinos fueron publicados en la Gaceta número 32 del día primero de dicho mes. En ella se expresan las clases de primera y segunda categoría y de la Armada, a quienes se propone, por ser los que mayores méritos reúnen, a juicio de las Autoridades expresadas, entre los presentados para optar a dichos destinos en las respectivas Corporaciones.

#### PROVINCIA DE BALEARES

##### Ayuntamiento de Andraitx

140. Guarda rural, Soldado, Miguel Bordoy Llabrés, con 2-8-22 de servicio, vecino.

#### NOTAS

1.ª Las reclamaciones a que haya lugar por error en la confección de esta propuesta provisional se harán a esta Junta en el plazo de veinte días, los que residan en la Península y Zona del Protectorado en Marruecos y de veinticinco días los de Canarias, a partir de la fecha de supublicación en la Gaceta, anticipando estos últimos las noticias por telégrafo.

2.ª Los individuos propuestos en esta provisional, desempeñarán el cargo con carácter interino hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la Gaceta la rectificación o confirmación de los destinos dados; y

3.ª No figuran en esta relación los individuos a quienes las Entidades respectivas hayan dejado fuera de concurso por distintos conceptos, ni los que no hayan alcanzado destino por tener los propuestos mayores méritos.

Madrid, 10 de octubre de 1932.—El Presidente, Agustín Luque.

(Gaceta 12 octubre de 1932)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2443

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Hasta las trece horas del día 26 del

mes actual, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial asfáltico, de los kilómetros 0,900 al 7 y 9 y 10 de la carretera de 2.º orden de Palma al Puerto de Alcudia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 41.789,90 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.253'70 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu número 1 el día 31 de octubre actual a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase 6.ª (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitante acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7); Reales órdenes de 7 del mismo (Gaceta del 8) y de 26 de igual mes (Gaceta del 27); y en el pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en la contrata de estas obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 15 de octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2444

Hasta las trece horas del día 26 del mes actual, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial asfáltico, de los kilómetros 11, 12 y 13,800 al 18 de la carretera de 2.º orden de Palma al Puerto de Alcudia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 34.638'00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.039'14 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu número 1 el día 31 de octubre actual a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en pa-







GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

NEGOCIADO DE ARMAS

Continuación de las licencias de caza y para cazar y de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de agosto de 1932

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
1811	25	Miguel Jaume Obrador	34	Porreras	Viejo 44	1
1812	25	Pablo Veñy Servera	49	Id.	Mayor 35	1
1813	25	Antonio Barceló Mora	33	Id.	Molinos 15	1
1814	25	Miguel Bauzá Roig	60	Id.	Mayor 62	1
1815	25	Pablo Ballester Llaneras	44	Id.	Son Mas Guitarri	1
1816	25	Juan Bordoy Barceló	44	Id.	Florida 59	1
1817	25	Antonio Sastre Valls	50	Id.	Viejo 8	1
1818	25	Francisco Tuberos Colom	23	Felanitx	Prohisos 58	1
1819	25	Damián Taberner Mayol	23	Id.	2.ª Vuelta 42	1
1820	25	Bartolomé Roig Perelló	50	Palma	Son Cok	1
1821	25	Miguel Ramón Artigues	20	Felanitx	1.ª Vuelta 114	1
1822	25	Bartolomé Pericás Ramón	23	Algaida	R. Llull 12	1
1823	25	Agustín Garcías Pou	40	Id.	Plomar 13	1
1824	26	Antelmo Puig Socias	18	Lluchmayor	Valle 14	1
1825	26	Miguel Andreu Pastor	46	Id.	Pescadores 49	1
1826	26	Sebastián Salvá Rubí	24	Id.	Mayor 39	1
1827	26	Jaime Salvá Salvá	38	Id.	Santa Cándida 38	1
1828	26	Antonio Mulet Janer	37	Algaida	Plazuela 5	1
1829	26	Francisco Llinás Garau	43	Esporlas	Escuelas 2	1
1830	26	Andrés Barceló Servera	60	Palma	Molineros 30	1
1831	26	Rafael Oliver Pou	43	Lluchmayor	S. Lorenzo 14	1
1832	26	José Balaguer Tortella	38	Esporlas	Príncipe 24	1 perro
1833	26	Francisco Llinás Garau	43	Id.	Escuelas 2	1 perro
1834	26	Rafael Bauzá Ribera	24	Petra	Molino Bayasa	1
1835	26	Nicolás Jordá Jaume	17	Marratxí	Torrella 24	1
1836	26	Carlos Ribot Moragues	29	Petra	Mayor 35	1
1837	26	Pedro Riera Galmés	30	Manacor	F. Literas 48	1
1838	26	Jaime Mascaró Cabrer	37	Petra	C'an Pou	1
1839	26	Miguel Sagrera Nicolau	19	Felanitx	2.ª Vuelta 81	1
1840	26	Antonio Barceló Rigo	58	Id.	1.ª Id. 232	1
1841	26	Gabriel Barceló Rosselló	18	Id.	Id.	1
1842	26	Miguel Garcías Juan	46	Id.	Obrador 27	1
1843	26	Pedro Llinás Llompart	17	Inca	Nueva 27	1
1844	26	Miguel Maymó Barceló	23	Felanitx	5.ª Vuelta 39	1
1845	26	Miguel Roig Vaquer	18	Id.	Id. 25	1
1846	26	Antonio Tomás Gamundi	27	Lluchmayor	O. Taxaquet 76	1
1847	26	José Beltrán Morro	17	Binisalem	Cuartel 2.º, 6	1
1848	26	Gabriel Gomila Comas	27	Id.	Goleta 23	1
1849	26	Antonio Gomila Villalonga	67	Id.	Id. 50	1
1850	26	Pedro Gomila Mulet	28	Palma	A. Maura 13	1
1851	26	Jaime Abraham Planas	24	Id.	Rossiñol 18	1
1852	27	Bartolomé Colom Noguera	48	Sóller	San Antonio 5	1
1853	27	Antonio Vicens Vicens	29	Id.	Manzana 60	1
1854	27	Pedro Juan Rullán Pastor	45	Id.	San Jaime 74	1
1855	27	Francisco Mairata Rullán	24	Id.	Manzana 62	1
1856	27	Antonio Mesquida Más	17	Id.	Id. 56	1
1857	27	Sebastián Alemañy Mayol	24	Id.	Ampurias 20	1
1858	27	Pedro J. Oliver Capellá	30	Algaida	Laberinto 24	1
1859	27	Bartolomé Mateu Tortella	38	Selva	Lluch 54	1
1860	27	Antonio Nadal Riera	26	San Lorenzo	Virgen	1
1861	27	Pedro Palou Oliver	23	Artá	Almudayna 17	1
1862	27	Antonio Sureda Bergas	24	Id.	Campió	1
1863	27	Nicolás Nicolau Bauzá	31	Sta. Margarita	Libertad 32	1
1864	27	Damián Gual Ferrer	24	Id.	Id. 31	1
1865	27	Miguel Ramis Martorell	24	Muro	L. Carreras 13	1
1866	27	Miguel Barceló Maymó	28	Felanitx	2.ª Vuelta 135	1
1867	27	Juan Obrador Gayá	32	Id.	Calafiguera 79	1
1868	27	Juan Obrador Estelrich	44	Id.	Unión 1	1
1869	27	Pedro Martorell Maymó	51	Id.	5.ª Vuelta	1
1870	27	Miguel Maymó Roig	32	Id.	4.ª Id. 132	1
1871	27	Juan Jaume Massanet	43	Palma	31 Diciembre	1
1872	27	José Grimalt Adrover	58	Felanitx	6.ª Vuelta (S'Horta)	1
1873	27	Sebastián Salas Pons	26	Palma	Temple 5	1
1874	27	Simón Barceló Sbert	36	Santañy	Porto-Petro	1
1875	27	Miguel Capó Adrover	37	Felanitx	5.ª Vuelta 37	1
1876	27	Antonio Marqués Marcel	27	Palma	Portella 13	1
1877	27	Francisco Barceló Carreras	32	Inca	Biniamar 8	1
1878	27	Pedro Crespi Mulet	23	Id.	Coll 6	1
1879	27	Lorenzo Castañer Frontera	27	Palma	San Jaime 7	1
1880	27	Miguel Portell Lladó	71	Id.	Conde Ampurias	1
1881	27	Nicolás Oliver Desclaus	36	Id.	Obispo Maura 53	1
1882	27	Juan Pallicer Amengual	23	Calviá	Santacilia 9	1
1883	27	Alejo Llull de Diego	23	Palma	Danús 6	1
1884	27	Jaime de Oleza España	55	Id.	Morey 33	1
1885	29	Tomás Massot Campins	23	Artá	Rafael Blanes 18	1
1886	29	Juan Solivellas Mir	62	Selva	Predio Son Sastre	1
1887	29	Antonio Perez Ferrari	26	Manacor	Asalto 6	1
1888	29	Jaime Ferrer Nicolau	16	Id.	Mola Nova	1
1889	29	Sebastián Sanesa Frau	44	Marratxí	Oleza 90	1
1890	29	Gabriel Vives Ferrá	24	Palma	Can Manut	1
1891	29	Antonio Suau Reus	24	Id.	C. Puigpuñent 56	1
1892	29	Bartolomé Ripoll Nicolau	50	Deyá	C'an Borino	1
1893	29	Jorge Serra Ramis	45	Marratxí	Ollés 17	1
1894	29	Antonio Balanzat Cardona	18	Ibiza	La Bodega	1
1895	29	Juan Serra Serra	55	Santa Gertrudis	Es Rafal	1
1896	29	Francisco Guasp Torres	51	Santa Eulalia	Can Tineta	1
1897	29	Andrés Ferrer Ferrer	54	Ibiza	C'an Andreu Sacanta	1
1898	29	Antonio Moncada Cánaves	37	Palma	Terasas 11	1
1899	29	Pedro F. Moragues Monlau	25	Id.	San Felio 29-31	1
1900	29	Juan Alcover Castañer	34	Id.	Montesión 54	1
1901	29	Pedro Alcover Maspons	74	Id.	Id.	1
1902	29	Juan Vanrell Miralles	30	Algaida	Caartel 3.º, 97	1
1903	29	Lorenzo Clar Ros	16	Lluchmayor	Campos 8	1
1904	29	Pedro A. Pol Moyá	63	Binisalem	Goleta 9	1
1905	29	Jaime Ripoll Isern	30	Id.	G. Moranta 9	1
1906	29	Juan Tur Vidal	39	Ibiza	Obispo Torres	1
1907	29	Benito Rosselló Oliver	58	Palma	S. Cayetano 10	1
1908	29	Francisco Ripoll Moragues	48	Valldemosa	Son Bauzá	1
1909	29	Pedro Ripoll Darder	34	Id.	Son Noguera	1
1910	29	Bartolomé Suau Bannasar	29	Marratxí	P. Iglesias 37	1
1911	29	Miguel Cardona Torres	61	Palma	Calle 37	1
1912	29	José Planas Pastor	43	Id.	San Jaime 31	1

(Continuará)

que otorgar la correspondiente es-  
de contrata ante esta Jefatura de  
Públicas, dentro del plazo de un  
contar de la fecha de publicación  
resolución en el BOLETIN OFICIAL  
provincia.  
12 de octubre de 1932.—El In-  
Jefe, Francisco Manrique de

\*\*\*  
Núm. 2409  
el resultado obtenido en la su-  
las obras de reparación de ex-  
y firme de los kilómetros 4 y  
de la carretera de tercer orden de  
San Antonio verificada en el día  
1816  
Jefatura ha acordado adjudicar  
al mejor postor que resultó  
Antonio Mari Guasch, quien se  
mete a ejecutarlo con sujeción al  
y en los plazos designados en el  
condiciones particulares y eco-  
de esta contrata por la cantidad  
100 pesetas, teniendo el adjudi-  
que otorgar la correspondiente  
de contrata ante esta Jefatura  
Pública, dentro del plazo de un  
contar de la fecha de publicación  
resolución en el BOLETIN OFICIAL  
provincia.  
12 de octubre de 1932.—El Inge-  
Jefe, Francisco Manrique de Lara.

\*\*\*  
Núm. 2461  
MUNICIPALIDAD DE PALMA  
Excmo. Ayuntamiento en sesión  
a la mañana doce del actual acordó abrir  
al adjudo para la provisión de mobiliario  
dentro de las escuelas nacionales de  
municipio, con arreglo a las siguien-  
tas:  
El plazo para optar al Concurso  
quince días, a contar de la fecha  
publicación en el BOLETIN OFICIAL  
provincia.  
Las ofertas deberán presentarse  
en el Negociado de Cultura de  
Ayuntamiento, desde las diez a las  
seis.  
Cada uno de los apartados, que a  
continuación se expresan será objeto de  
licitación especial.  
La Comisión de Cultura elegirá  
uno de los apartados de la oferta  
que reúna mejores condiciones.  
La entrega del mobiliario deberá  
hacerse en la siguiente forma: el treinta  
del mes de la adjudicación del  
apartado, otro treinta por ciento al fina-  
del primer mes, y el cuarenta por  
ciento al finalizar el tercer mes  
de la adjudicación.  
Todo el mobiliario estará cons-  
tituido por las debidas condiciones de so-  
lido y duradero.

APARTADO  
Cuarenta mesas planas de madera  
de superficie barnizada, de doce  
centímetros de altura, modelo A del Museo Pedagógico,  
cuatrocientas ochenta sillas para  
niños de las mismas alturas.  
Cuarenta y dos mesas planas de  
madera, de superficie barnizada,  
de treinta y dos plazas, modelo B, de diferentes  
alturas.  
Doscientas cincuenta y dos sillas  
para niños de las mismas alturas.  
Setenta y dos mesas planas de  
madera, de superficie barnizada,  
de treinta y dos plazas, modelo B, de diferente  
altura.  
Quinientas setenta y seis sillas  
para niños de las mismas alturas.  
Diez mesas para profesores, mo-  
delo C del Museo Pedagógico.  
Cinco sillas para profesores, modelo  
D.  
Estanterías, modelo M. P.  
Medida de la altura de las mesas  
y sillas se facilitará en el Negocia-  
do de Cultura.  
Este anuncio se hace público en cumplimien-  
to de lo acordado y para conocimiento de  
todas las personas a quienes pueda interesar.  
En la ciudad de Palma a 19 de octubre de 1932.—El Alcalde,  
Antonio Roselló.

\*\*\*  
Núm. 2388  
MUNICIPALIDAD DE SELVA  
Acordado por el Ayuntamiento Pleno  
de la villa la transferencia de créditos  
de los otros capítulos del Presupuesto  
de gastos e ingresos del corrien-  
te de 1932 se pone en conocimiento de  
los interesados que el expediente se halla  
abierto en Secretaría a los efectos  
de contestar a las reclamaciones que pudiera pro-  
ponerse.  
En la villa de Selva a 12 de octubre de 1932.—El Alcalde,  
Antonio Vives.



## CONSEJO PROVINCIAL

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

Este Consejo, en sesión celebrada el día 17 del corriente, acordó anular la nota que figuraba en la convocatoria para la provisión interina de Escuelas Nacionales, que se refiere a la limitación de edad hasta los cuarenta y cinco años, y en su consecuencia se proroga el plazo de solicitar, por diez días, a contar de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL, entendiéndose que esta prórroga solo afecta a los interesados que tengan más de la citada edad de cuarenta y cinco años, que no pudieron presentar instancia dentro del primer plazo señalado.

Palma 19 de octubre de 1932.—El Secretario, Fernando Leal.—V.º B.º—El Presidente, José F. de la Plata.

\*\*

Núm. 2431

## JURADO MIXTO DEL TRABAJO

de las industrias de la Construcción de Baleares

Bases de Trabajo acordadas por este Jurado en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1932, para regular el trabajo de la industria de Albañilería en la Villa de Pollensa de esta Isla.

## CLASIFICACIÓN DE PERSONAL

Base 1.ª Los obreros se clasificarán en la forma siguiente:

Oficiales de 1.ª categoría, de 2.ª y de 3.ª

Peones de 1.ª categoría y de 2.ª

## SALARIOS MÍNIMOS

Base 2.ª Para las categorías a que se refiere la base 1.ª, regirán los siguientes jornales:

Oficiales de 1.ª categoría, 7'50 pesetas.

Oficiales de 2.ª categoría, 7'00 pesetas.

Oficiales de 3.ª categoría, 6'50 pesetas.

Peones de 1.ª categoría, 5'50 pesetas.

Peones de 2.ª categoría, 5'00 pesetas.

## BONIFICACIONES

Base 3.ª Todos los obreros destinados a efectuar su trabajos a una distancia superior a 1 kilómetro del extrarradio de esta Población, percibirán como bonificación 0'15 pesetas por cada kilómetro de distancia.

## JORNADA Y HORARIO

Base 4.ª La jornada será la legal de 8 horas, dividida en dos tandas en la forma siguiente:

Desde 1.º febrero al 15 de abril, mañana de 7'30 a 12; tarde de 1'30 a 5.

Desde el 16 de abril al 15 de septiembre, mañana de 7 a 11; tarde de 2 a 6.

Desde el 1.º de noviembre al 30 de enero, mañana de 7'30 a 12; tarde de 1 a 4'30.

## HORAS EXTRAORDINARIAS

Base 5.ª No se podrá trabajar en horas extraordinarias mientras haya obreros parados del ramo, salvo los casos de evitación de inminentes males.

Cuando por falta de mano de obra se amplíase la jornada, las horas extraordinarias se pagarán con un 25 por 100 de recargo las dos primeras y con un 50 por 100 las restantes de cada día, no pudiendo rebasar el límite marcado por la respectiva ley.

## DIAS FESTIVOS

Base 6.ª Serán considerados días festivos, y por tanto, no se podrá obligar a trabajar a los obreros, los siguientes:

1.º de enero, 11 de febrero, 14 de abril,

1.º de mayo, 12 de octubre, 25 y 26 de diciembre, el lunes de Pascua de Resurrección y el primer lunes del primer domingo de agosto.

## DESPIDOS

Base 7.ª Salvo los casos comprendidos en el artículo 89 de la vigente ley de contrato de trabajo, y exceptuando la circunstancia de falta de trabajo debidamente justificada, no podrá ser despedido ningún obrero, y por lo que afecta al último extremo (falta de trabajo) el patrono habrá de avisar al obrero con 2 semanas de antelación.

LOS PRIMEROS AUXILIOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Base 8.ª En toda obra habrá un botiquín provisto de lo necesario para auxilio urgente de los obreros que fueran víctimas de algún accidente del trabajo.

Igualmente habrá en la obra y en sitio visible un ejemplar de las presentes bases.

## OBLIGACIONES MUTUAS

Base 9.ª Los obreros a que se refieren las presentes bases, se conducirán en

el trabajo con la máxima puntualidad y diligencia.

Los patronos acatarán rigurosamente todas las disposiciones legales protectoras de los trabajadores, tales como las de retiro obrero, accidentes de trabajo, vacaciones retribuidas etc., así como los acuerdos del Jurado Mixto del ramo.

Base 10. Las presentes bases tendrán de vigencia un año, considerándose prorrogadas por otro año, de no ser denunciadas por ninguna de las partes contratantes con dos meses de antelación al término de dicho plazo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a los efectos del artículo 29 de la ley de Jurados Mixtos de Trabajo de 27 de noviembre de 1931.

Palma 13 de octubre de 1932.—El Secretario, Jaime Rebassa.—V.º B.º—El Presidente accidental, Ignacio Ferretjans.

\*\*

Núm. 2382

## AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1933, estará expuesto al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal a efectos de reclamación en la Secretaría por el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Y habiéndose acordado la vigencia para el año próximo y siguientes indefinidamente en tanto no se modifique la Ordenanza vigente para el cobro del arbitrio sobre Inquilinato, estará expuesta al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lluchmayor 10 de octubre de 1932.—El Alcalde, Bartolomé Sastre.

\*\*

Núm. 2384

## AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Habiendo solicitado D. Francisco Bauzá Ripoll el correspondiente permiso para instalar un motor-bomba marca Block, de 1/4 de H. P., para servicios domésticos, en la casa número 58 de la calle de la Victoria, el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 4 del actual, acordó someter dicha petición a información pública, a efectos de reclamación, por término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O., de conformidad con lo que determina el artículo 305 de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Sóller, 10 de octubre de 1932.—El Alcalde accidental, Miguel Arbona.—P. A. del A.—Guillermo Marqués, Secretario.

\*\*

Núm. 2420

## AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

Habiendo solicitado Doña Margarita Miquel Rullán el correspondiente permiso para instalar un motor-bomba marca Block, de 1/4 H. P., para servicios domésticos, en una casa que está construyendo en unos terrenos de su propiedad, situados en la Manzana 14, lindantes con la línea férrea de Palma al Puerto de Sóller, el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 4 del actual acordó someter dicha petición a información pública, a efectos de reclamación, por término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O., de conformidad con lo que determina el artículo 305 de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Sóller, 10 de octubre de 1932.—El Alcalde accidental, Miguel Arbona.—P. A. del A.—Guillermo Marqués, Secretario.

\*\*

Núm. 2420

## AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

Formada la matrícula de los individuos sujetos a la Contribución industrial correspondiente a este Municipio para el próximo año de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para efectos de reclamaciones, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O.

Mancor del Valle, 13 de octubre 1932.—El Alcalde, Juan Martorell.

\*\*

Núm. 2451

Formado el padrón al Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, comprensivo de las altas y bajas ocurridas en el mismo durante el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir

del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O.

Mancor del Valle, 13 de octubre 1932.—El Alcalde-Presidente, Juan Martorell.

\*\*

Núm. 2421

## AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933 aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

San José a 11 de octubre de 1932.—El Alcalde, Juan Serra.

\*\*

Núm. 2422

## AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Deya a 13 de octubre de 1932.—El Alcalde, Pedro J. Mas.

\*\*

Núm. 2414

Don José González Mora, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: que por parte de D. Bartolomé Fluxá Alemany se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la tática denegación del Ayuntamiento de Son Servera a señalar al recurrente la alineación y rasante a que debe sujetarse para construir la vivienda lindante con el camino de Artá en el Caserío de Ca'n Serra del término municipal de dicha villa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la ley de lo contencioso-administrativo se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo con el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma a catorce de octubre de mil novecientos treinta y dos.—José González.

\*\*

Núm. 2416

## CEDULA DE CITACION

Y EMPLAZAMIENTO

En los autos incidentales que se siguen por ante este Juzgado de 1.ª instancia del distrito de la Lonja—calle de San Miguel 86—promovidos por Don Juan Bil Rotger con citación y emplazamiento del Señor Abogado del Estado y de Doña Carmen Martínez Fuentes, sobre pobreza de aquél; se ha acordado en providencia de esta fecha que se cite y emplace a dicha Carmen Martínez Fuentes en ignorado paradero para que dentro de seis días comparezca y conteste la demanda apereciéndole que de no verificarlo se sustanciará únicamente con audiencia del Sr. Abogado del Estado y que tan luego se persone le serán entregadas las copias simples.

Palma de Mallorca a trece octubre de mil novecientos treinta y dos.—P. H., Juan Bannaser.

\*\*

Núm. 2451

Don Pedro Castell Riudavets, Juez Municipal de la Ciudad de Alayor en la Isla de Menorca.

Por el presente edicto y en méritos de lo acordado en resolución de esta fecha, se saca a pública subasta por término de diez días, la finca que se dirá embargada en el juicio verbal que se sigue ante este Juzgado por Don Vicente Orfila Moll, contra D. Lorenzo Pons Seguí, declarado en sebulda, sobre pago de doscientas veinte y cinco pesetas, habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de noviembre próximo a las diez y seis horas.

## Finca embargada

Casa situada en el pueblo de Villa-Carlos en esta Isla de Menorca calle de San Pedro número sesenta y siete, que

linda: a la derecha con casa que administra el Sr. Fontcuberta Prébitero; a la izquierda con otra de Roque Sans Quevedo y al dorso con huerto de una casa de D.ª Agueda Roca Damás. Inscrita a nombre de D. Lorenzo Pons Seguí al folio 1.º vuelto del tomo 539 libro 34 del Ayuntamiento de Villa-Carlos finca número 1.338, inscripción 3.ª Ha sido tasada en mil pesetas.

## Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de tipo de subasta, cuyas consignaciones devolverá a sus respectivos dueños al continuo del remate a excepción de que corresponda al mejor postor que reservará depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de venta.

2.ª No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del aval.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas si se hicieren sin necesidad de consignar depósito prevenido en la primera condición.

4.ª Se advierte a los licitadores que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de los indicados bienes inmuebles y que por tanto deberán conformarse con las certificaciones obran en autos, consistente en la de gas y gravámenes de dicho inmueble pedida por el señor Registrador de Propiedad de este Partido, y escritura préstamo, cuyos documentos están manifiesto en la Secretaría del actual. Después del remate no se admitirá al matante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes y vidumbres anteriores al crédito del actor que existan, quedarán subsistentes, tendiéndose que el rematante los acepte y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su exención el precio del remate.

6.ª El rematante tomará a su cargo el pago de las hipotecas anteriores al crédito del actor que gravan las expresadas fincas con los intereses vencidos hasta donde alcance el precio de remate y el orden de preferencia en que fueron constituidas.

7.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate así como que se ocasionen para el otorgamiento de la escritura de traspaso y el pago del impuesto correspondiente a la Hacienda de la transmisión.

Dado en Alayor a once de octubre de mil novecientos treinta y dos.—Pedro Castell.—P. S. M.—Miguel Pons Trias Secretario.

\*\*

Num. 2413

## CREDITO BALEAR

PALMA DE MALLORCA

Anuncio.—Habiendo sufrido extralimitación un talón de depósito voluntario en el Banco de España expedido por la Sucursal de Sóller de esta Sociedad, bajo el número 39.000, nombre de Don P. Dixon Clegg, en fecha 22 de julio de 1932, reintegrable por un aviso de 90 días, se previene que, transcurridos 15 días contados desde la publicación oficial de este anuncio sin que en estas oficinas o en las de la Sucursal de Sóller se haya presentado dicho talón con alguna reclamación sobre el mismo, éste será declarado nulo y sin valor ni efecto y se expedirá en su lugar el correspondiente duplicado para que surta todos los efectos del primitivo.

Palma 13 octubre 1932.—Por el Crédito Balear—El Vocal de Turno, F. Socias

\*\*

Núm. 2453

## BANCO DE FELANITX

La Junta de Gobierno de esta Sociedad a tenor de lo prevenido en el artículo de los Estatutos, ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a la Junta General extraordinaria que se celebrará el día 17 de octubre corriente a las dos y media de la tarde, en el domicilio social, para tratar de la prórroga de la vida legal de este Banco y modificar en su caso algunos artículos del Reglamento.

Lo que se publica para general conocimiento de los Señores Accionistas.

Felanitx, 17 de octubre de 1932.—Por el Banco de Felanitx.—El Gerente, Nicolás Bordoy.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA